



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-205/2024.

RECURRENTE:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL, DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
MORENA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro¹.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-712/2024, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE REVISIÓN** el veintidós de junio; presentado por ROGELIO ROBLES DUMAS, en su carácter de representante suplente del **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA** ante el Consejo General, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en contra de "Acuerdo IEEBC/CGE142/2024 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo al cómputo de la elección de Municipales al **AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE**.

Se advierte que la documentación remitida por la autoridad responsable tiene un cumulo considerable por lo que para el mejor manejo del expediente en instrucción se ordena formar el ANEXO I.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331, de la Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo y 51 fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como a lo acordado en la XVII Sesión de Asuntos Internos de la presente fecha, relativa al turno por asuntos masivos, y dada la naturaleza del asunto se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda interpuesta por ROGELIO ROBLES DUMAS, en su carácter de representante suplente del **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA** ante el Consejo General, del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del **RECURSO DE REVISIÓN** promovido con el prefijo **RR** bajo clave de identificación **RR-205/2024**; con su respectivo **ANEXO I**.

TERCERO.- Túrnese a la ponencia de la Magistrada Carola Andrade Ramos, como instructora y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



Notifíquese por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en la **PÁGINA DE INTERNET** del Tribunal. Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.
RUBRICAS.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL